

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS. ANO DE MIL  
OCCHOCIENTOS Y VNO.

Yo don D.<sup>o</sup> Fernando Mirano y consortes en favor de D.<sup>o</sup> Luis Vado - - - - - En la Villa de Lepevin  
a Veinticuatro de Enero de mil  
ochocientos y uno ante mi el Escri-

Sacado  
empap.  
folio 3.  
dia 28  
de 1801

bano publico y testigos parcieron D.<sup>o</sup> Fernando Gil  
Mirano Caballero de la Orden de San Estepo, D.<sup>o</sup> Juan  
de Egea Lopez Mirano, D.<sup>o</sup> Cristoval Cecilio San-  
chez, D.<sup>o</sup> Josef Quiros, D.<sup>o</sup> Fran. Sanchez doniz  
D.<sup>o</sup> Bernando Paulino Quiros, y D.<sup>o</sup> Antonio Marti-  
ner Lorenziz Vecinos y Regidores Perpetuos de  
hella por si a nombre de D.<sup>o</sup> Juan Fernando Alva-  
rez Zapando y de D.<sup>o</sup> Cristoval Sanchez Salazar  
iguales Regidores que en maior numero componen  
este Ayuntamiento y dijeron que de resultas de un  
atraso padecido en el pago de el acopi de sal se halla  
pendiente una exencion contra esta Villa de orden de  
el Senor Intendente de la Ciudad de Murcia en la  
que ha practicado varias diligencias D.<sup>o</sup> Benito  
Salvan de aquella Ciudad en clase de Escriuor  
y cuando principio a evaluar en correos llamaron  
los Orrogantes sobre no ser responsables adicho atra-  
so por no haver estado a su cargo la cobranza de aquel  
rango de sal y pidieron se pudiesen ciertos testimonios  
para acreditarlo y dicho Comisionado no condesco-  
dio a ello por may instancias que hizieron, y se retiró

